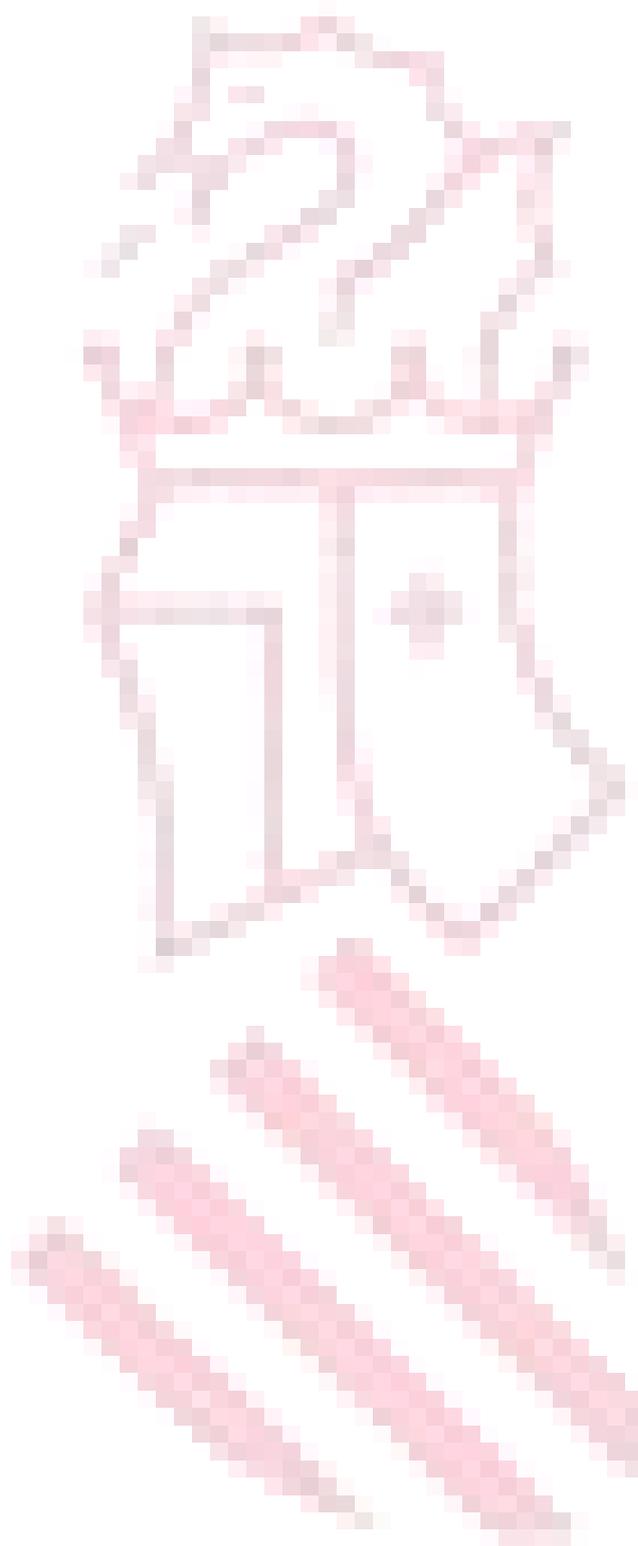


UNIDAD FUNCIONAL DE CALIDAD ASISTENCIAL  
Y SEGURIDAD DEL PACIENTE  
**REGLAMENTO INTERNO**  
DEPARTAMENTO DE SALUD DE ALCOY.

# UFCASP 2022-2025

<b>Reglamento Interno</b>	<b>Fecha 1ª Edición:</b> Junio 2018
<b>Reglamento Interno UFCASP Alcoi v 1.2</b>	<b>Autoras:</b> Begoña Seguí Llinares Verónica Blanquer Sánchez
UNIDAD FUNCIONAL DE CALIDAD ASISTENCIAL Y SEGURIDAD DEL PACIENTE (UFCASP)	<b>1ª Revisión:</b> Octubre 2022 <b>2ª Revisión:</b> Enero 2023



**ÍNDICE:**

Introducción.

Artículo 1.- Objeto del Reglamento Interno.

Artículo 2.- Definición.

Artículo 3.- Misión y objetivo de la Unidad.

Artículo 4.- Composición y Estructura.

Artículo 5.- Funcionamiento.

Artículo 6.- Funciones de la Unidad.

Artículo 7.- Plan de calidad

Artículo 8.- Memoria de la Unidad.

**ANEXOS DEL REGLAMENTO:**

Anexo I. Composición de la UFCASP

## **Introducción.**

La constitución de la Unidad Funcional de Calidad Asistencial y Seguridad del Paciente del Departamento, en adelante UFCASP, **responde a la necesidad de disponer de una unidad departamental que se encargue de liderar, coordinar e impulsar la calidad y seguridad del paciente** en el departamento, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción 3/2017 de la Secretaría Autónoma de Salud Pública y del Sistema sanitario Público.

El presente reglamento de régimen interno ha sido actualizado siguiendo la Instrucción 6/2022 y presentado al equipo de dirección del Departamento de Salud de Alcoy y aprobado, en Octubre 2022, siendo remitido para su conocimiento, al Servicio de Evaluación de la Calidad y Seguridad del Paciente (SECASP) en Noviembre 2022.

## **Artículo 1.- Objeto del Reglamento Interno.**

El reglamento interno tiene como finalidad **normalizar y regular el funcionamiento interno de la UFCASP** del Departamento de salud de ALCOY perteneciente al Sistema Valenciano de Salud.

## **Artículo 2.- Definición.**

1.- La Unidad Funcional de Calidad Asistencial y Seguridad del Paciente es un grupo estructurado y funcionalmente multidisciplinar, de profesionales del Departamento, con dependencia funcional del Consejo de Dirección.

2.- El ámbito de actuación de la UFCASP es el Departamento de Salud, en todos sus niveles de actuación, o los centros sanitarios multidepartamentales (HACLES, S.E.S, Centros de Transfusiones...).

### **Artículo 3. Misión y objetivo de la Unidad.**

La misión de la unidad, formada por un grupo multidisciplinar de profesionales, es **liderar, coordinar e impulsar la Política de Calidad y Seguridad del paciente** en el Departamento de Salud de Alcoi e **integrar los objetivos** en materia de calidad y seguridad del paciente, definidos en la instrucción 6/2022 y en las líneas estratégicas de la Consellería de Sanitat Universal i Salut Publica, así como potenciar la cultura de calidad y seguridad entre los usuarios, profesionales y pacientes del Departamento.

### **Artículo 4. Composición y Estructura.**

La UFCASP depende funcionalmente del Consejo de Dirección del departamento de salud y de la Gerencia, a la que deberá de informar de todas sus actividades.

1.- La Unidad estará compuesta por un número mínimo de 8 profesionales, designados por el Gerente del Departamento. Todos ellos con conocimientos acreditados en materia de calidad y seguridad y que deberán actualizar por medio de la oferta formativa del EVES u otras fuentes que cumplan los requisitos necesarios formativos.

Se debe mantener un registro actualizado de sus miembros y cualquier cambio será comunicado al servicio con competencias en materia de calidad de la Conselleria.

2.- El nombramiento de nuevos miembros de la UFCASP se realizará por parte de la Gerencia del Departamento, a propuesta de los miembros de la UFCASP o ante la solicitud motivada de un candidato presentada ante la UFCASP.

3.-La Gerencia del Departamento de Salud designará un **Coordinador de la Unidad**, que deberá tener dedicación plena o parcial, no pudiendo ser inferior a 30 horas semanales. Será un profesional con capacidad de trabajo en equipo, de favorecer un buen clima laboral y la cooperación, liderar procesos y colaborar fijando objetivos de calidad y seguridad del paciente.

La persona coordinadora de la UFCASP actúa de interlocutor/a con los distintos centros/servicios/unidades del departamento de salud, con la dirección del departamento de salud, así como, con los servicios centrales de la Conselleria con competencias en materia de calidad y seguridad del paciente.

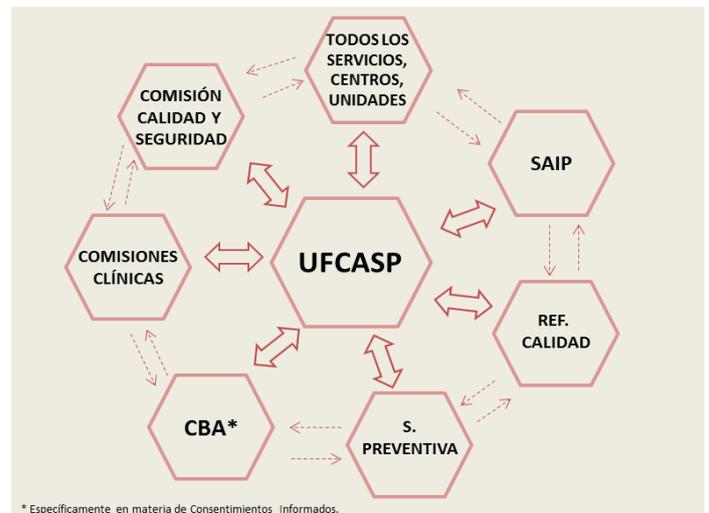
Son **competencias de la persona coordinadora de la UFCASP:**

- I. Velar por la ejecución de los objetivos fijados en el Plan de Calidad Asistencial y Seguridad del paciente.
  - II. Garantizar el intercambio de información obtenida de servicios centrales y de la dirección del departamento.
  - III. Elaborar el reglamento interno de funcionamiento de las UFCASP, así como llevar el registro actualizado de profesionales que la conforman.
  - IV. Llevar a cabo reuniones periódicas de la UFCASP y elaborar cronogramas para el seguimiento y logro de los objetivos fijados.
  - V. Representar a la UFCASP, presentando una vez al año los resultados obtenidos al Consejo de Dirección.
  - VI. Difundir e impulsar las medidas institucionales y jornadas y eventos que se comuniquen desde el servicio de con competencias en materia de calidad de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.
- 3.- Los responsables de los departamentos de Salud proporcionarán a la UFCASP, apoyo de personal administrativo, espacio físico, y soporte informático para garantizar el cumplimiento de sus funciones.

**Anexo I. Composición de UFCASP**

**Artículo 5. Funcionamiento**

1.- La UFCASP actúa de forma coordinada con un grupo de profesionales que colaboran para alcanzar sus objetivos. Trabaja en **equipo** con todos los Centros /Servicios/Unidades del Departamento, y especialmente con el Servicio de Preventiva, el SAIP, con las Comisiones Clínicas, Comité Bioética Asistencial (CBA) específicamente en cuestiones relativas a consentimiento Informado, Comisión Central de Calidad y Seguridad del paciente y Referentes de Calidad.



2.- La UFCASP para la consecución de sus objetivos trabaja en colaboración con:

- a) **Comisiones.** Colaborando con la Comisión de Calidad y Seguridad del Paciente, con las Comisiones Clínicas, siendo responsable de llevar un registro de las mismas y contribuir a la normalización de los reglamentos internos de cada una de ellas.
- b) **Servicio de Medicina Preventiva.** La Unidad Funcional colabora en el diseño de los planes de actuación en materia de Seguridad del Paciente, liderados por el Servicio de Medicina Preventiva, en el establecimiento de indicadores, e impulsando la cultura de seguridad en el departamento.
- c) **Referentes de calidad.** La UFCASP tendrá una comunicación activa con los profesionales de distintas unidades/servicios y centros, que lideran el Plan de Calidad y Seguridad, con el fin de garantizar el desarrollo adecuado de los procedimientos, promover la cultura de calidad y seguridad en su unidad/servicio/centro, colaborar en la realización de encuestas de satisfacción a los clientes (pacientes, profesionales...), promover la notificación de eventos adversos, así como establecer medidas de mejora y coordinar la formación del personal en materia de calidad y seguridad.
- d) **SAIP.** La UFCASP se reunirá periódicamente y al menos 2 veces al año, con los responsables del SAIP del Departamento para la revisión de los procedimientos de información, acogida, y establecimiento de áreas de mejora detectada tras el análisis de calidad percibida.

3.- La comunicación con la UFCASP se realizará a ser posible, a través del correo electrónico [qualitat\\_alcoi@gva.es](mailto:qualitat_alcoi@gva.es)

4.- La UFCASP se reunirá mensualmente, y como mínimo 6 veces al año. En la primera reunión del año, se decidirá el calendario de reuniones del año en curso. De cada una de estas reuniones se levantará acta que será remitida al Consejo de Dirección del Departamento.

5.- Se puede cesar como miembro de la unidad:

- a. Por cese en la relación laboral con el Servicio/Unidad.
- b. A petición propia.
- c. Por falta de asistencia no justificada a 2 reuniones en el año.
- d. Por motivos organizativos (a solicitud del presidente).

### **Artículo 6.- Funciones de la Unidad.**

Tal y como hace referencia la **Instrucción 6/2022** para la normalización de las funciones de Calidad Asistencial y Seguridad del paciente de los Departamentos/Centros de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Publica las funciones de la UFCASP serán las establecidas en su **Instrucción Tercera**.

Las funciones así como los planes de acción, se concretarán en el Plan de Calidad y Seguridad del paciente siguiendo el modelo definido en el **Anexo II. Plan de Calidad y Seguridad de la UFCASP. (En ejecución)**

### **Artículo 7.-Plan de Calidad Asistencial y Seguridad del Paciente.**

1.-Cada departamento de salud/centro debe implementar el Plan de Calidad Asistencial y Seguridad del Paciente de la Comunidad Valenciana. Este plan contempla las recomendaciones en materia de calidad y seguridad emitidas por organismos internacionales y nacionales (OMS, Consejo de la Unión Europea, Ministerio de Sanidad) y por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

Dicho Plan, se debe adaptar a las características concretas y tipología de cada entorno. El PCAySP adaptado, se aprueba por el Consejo de dirección del departamento o por la dirección del centro multidepartamental, y se traslada a la Dirección General con competencias en materia de calidad asistencial y seguridad del paciente a través del servicio con competencias en materia de calidad asistencial.

2.- El Plan tiene carácter cuatrienal (2022-2025) y establece los circuitos de difusión interna y externa que permiten darlo a conocer a profesionales y usuarios del sistema.

3.- La implementación del citado Plan, liderado y gestionado por la UFCASP del departamento, está orientado a la consecución de los objetivos y planes de acción definidos y se evaluará con indicadores y metas establecidas.

4.- El seguimiento de la implementación del Plan es anual a través de las UFCASP.

### **Artículo 8.- Memoria de la UFCASP**

La unidad realizará una memoria anual que debe contener los temas tratados durante el año natural, informes, propuestas de planificación/mejora y resultados obtenidos. También se incluirá

una relación de los equipos/grupos de mejora constituidos, sus componentes, plan de acción y resultados.

La memoria de la UFCASP se remitirá a la Gerencia del Departamento y a la Dirección General con competencias en materia de calidad.



El Gerente del Departamento

**Anexo I. Composición de UFCASP**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL COORDINADOR/A	PROFESIÓN	ÁMBITO (PRIMARIA, HOSPITALARIA, SALUD PÚBLICA)
Begoña Seguí Llinares	ENFERMERA	HOSPITALARIA
NOMBRE Y APELLIDOS (MIEMBROS UFCASP)	PROFESIÓN	ÁMBITO (PRIMARIA, HOSPITALARIA, SALUD PÚBLICA)
Rosa Mº Revert Gandia	ENFERMERA	HOSPITALARIA
José Alpuente Ferrer	ENFERMERA	HOSPITALARIA QUIROFANO
Nuria Crespi Llorens	F.E. Medicina Preventiva	HOSPITALARIA
Sara Giménez Giner	FARMACEUTICA	HOSPITALRIA
Eduardo Doménech Miró	F.E. ORL	HOSPITALARIA
Carmen Peña Miralles	F.E. Medicina Interna.	HOSPITALARIA
Raquel Silvestre Almodóvar	Enfermera	ATENCION PRIMARIA
Gemma Cortell Soler	F.E. Medicina Familiar y Comunitaria	ATENCION PRIMARIA
Amparo Picó Casanova	F.E. Medicina Familiar y Comunitaria	ATENCION PRIMARIA
Rafael Raso Raso	F.E. Cardiología	HOSPITALARIA

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  
13 de febrero de 2023

VERSION	CAMBIOS REALIZADOS	FECHA
1.2	Art 4.2. Renovación miembros UFCASP Art 5. 4. Modificación periodicidad reuniones.	13/02/2023